



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00152-00

Como quiera que la presente demanda cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y que fueron presentados los anexos en medio electrónico como lo ordena el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022 y que se presume la autenticidad de los documentos aportados en copia a voces del Art. 246 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de responsabilidad civil contractual y **TRAMITAR** por los cauces del **PROCESO VERBAL**, la acción propuesta por **MIGUEL CORREDOR**, quien actúa a través de su apoderado judicial, en contra de **SEGUROS BOLIVAR S.A.**

SEGUNDO: **ORDENAR** que se lleve a cabo la notificación personal de la iniciación de este proceso a la parte demandada, por la senda de los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

TERCERO: Una vez notificado el extremo pasivo, **CÓRRASELE** el traslado de rigor, por el término de **VEINTE (20) días**, a efectos de que se pronuncie sobre la demanda.

CUARTO: **RECONOZCASE** al Abogado **JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO**, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 057 del 31 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450aa58d92b99f65fd9b00bf4ae63be32f90ee6b230d60517c3f649d2994df3b**

Documento generado en 30/03/2023 10:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>